



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00785372--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Ing. Melina Anabel MARTINEZ FERNANDEZ, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente contratación es que la Ing. Melina Anabel MARTINEZ FERNANDEZ, realice tareas de modelación numérica de fenómenos Hidrometeorológicos acoplados, Base de Datos, Visualización de Datos Meteorológicos y Sensores Remotos. Actividades orientadas a promover y brindar asesoramiento técnico científico al Observatorio de Monitoreo Hidro-Meteorológico de Córdoba (OHMC);

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación será solventada en el marco del Convenio entre esta Facultad y la Secretaria de Recursos Hídricos Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de Córdoba aprobado por Resolución Decanal N° 1404/2016 Renovación de protocolos y fases sucesivas;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012;

**LA VICEDECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Lic. Ing. Melina Anabel MARTINEZ FERNANDEZ, (D.N.I: 30.844.076) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Septiembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl